



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

CIRCULAR



PARA TODOS LOS CLUBES Y GOLFISTAS AFILIADOS DEL PAIS

BOGOTA, 6 de julio de 2020

Asunto: REGLAMENTACIÓN DE CUOTAS DE AFILIACIÓN CERTIFICADO GOLFISTAS SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2020

Con el fin de que los Clubes puedan realizar la solicitud de inscripción de sus jugadores que quieren afiliarse a la Federación Colombiana de Golf, a continuación, encuentran las tarifas vigentes para el segundo semestre:

LOS VALORES DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN PARA GOLFISTAS AFILIADOS A CLUBES FEDERADOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2020 SON:

CATEGORIA	PRECIO SEGUNDO SEMESTRE 2020
AFICIONADOS CABALLEROS Y DAMAS	\$135.000
AFICIONADOS CABALLEROS Y DAMAS PREJUVENILES Y JUVENILES	\$135.000
AFICIONADOS CABALLEROS SENIOR MAYORES DE 55 AÑOS	\$135.000
AFICIONADOS DAMAS SENIOR MAYORES DE 50 AÑOS	\$135.000
NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS NO CUMPLIDOS	\$0

Debido al COVID-19 la Federación permitirá que los jugadores puedan hacer su afiliación de manera trimestral quedando los valores así:

CATEGORIA	PRECIO TRIMESTRE 2020
AFICIONADOS CABALLEROS Y DAMAS	\$67.500
AFICIONADOS CABALLEROS Y DAMAS PREJUVENILES Y JUVENILES	\$67.500
AFICIONADOS CABALLEROS SENIOR MAYORES DE 55 AÑOS	\$67.500
AFICIONADOS DAMAS SENIOR MAYORES DE 50 AÑOS	\$67.500
NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS NO CUMPLIDOS	\$0



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

BENEFICIOS QUE OTORGA EL HÁNDICAP

- Todos los programas de beneficios al afiliado que promueva la Federación en beneficio de sus afiliados. CLUB DE FEDERADOS
- Recibir toda la información actual del golf nacional e internacional en los diferentes medios de comunicación, tales como la web, las redes sociales y sus diferentes programas y la revista digital Abierto de Golf
- Recibir el Reglamento de Golf vigente y sus actualizaciones.
- El recibo y uso de una **Póliza de Seguro** que cubre:

Celebración de Hoyos en Uno:

La Federación paga directamente al golfista por festejo de hoyo en uno los valores contemplados en la siguiente tabla:

Evento o día	Valor para reconocer	Observaciones
Lunes a Viernes	\$300.000	Juveniles menores de 18 años autoriza artículos deportivos y/o comida, no les incluye bebidas alcohólicas
Sábados, Domingos y Festivos	\$400.000	Juveniles menores de 18 años autoriza artículos deportivos y/o comida, no les incluye bebidas alcohólicas
Torneos del Calendario Oficial	\$450.000	<ul style="list-style-type: none">• Cualquier día• Juveniles menores de 18 años autoriza artículos deportivos y/o comida, no les incluye bebidas alcohólicas

Eventos por responsabilidad civil extracontractual.

Se indemnizan los perjuicios patrimoniales por daños a bienes de terceros que causen los asegurados y gastos médicos por lesiones a terceras personas en que se incurra como consecuencia del juego y práctica del golf en los clubes del país y campos de práctica de la Federación Colombiana de Golf.

Cobertura Básica: Predios, labores y operaciones de acuerdo con las condiciones generales de la póliza”. Contempla deducibles de 2 y 3 SMMLV, dependiendo del concepto amparado.



FEDERACION COLOMBIANA DE GOLF

Otros amparos:

- **Gastos Médicos.** El anexo de la póliza aclara los en los siguientes términos este amparo: “Se hace constar por medio del presente anexo que la Compañía reembolsará al asegurado los gastos médicos hasta la suma indicada, dentro de los términos y con sujeción a las condiciones generales de este seguro. Estos gastos hacen referencia a aquellos en que el asegurado incurra con ocasión de la prestación de primeros auxilios necesarios e inmediatos, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha del evento por concepto de servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y drogas, como consecuencia de lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades específicamente amparadas bajo la presente póliza”.
 - Cubrimiento por persona de \$3.0000.000
 - Por evento \$4.000.000
 - Vigencia por \$20.000.000
 - No tiene deducible

- **Rotura de vidrios**
 - Evento \$2.000.000
 - Vigencia \$20.000.000, esta suma incluye todos los eventos que se presenten durante el año de vigencia de la póliza.

Tiene deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo, 1 SMMLV. La aseguradora tramitará este amparo cuando supere el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y pagará la diferencia que exceda ese monto, es decir que los accidentes inferiores al SMMLV no serán reconocidos por la Aseguradora.

SE LE SOLICITA EL FAVOR AL CLUB DAR EXTENSA DIFUSION A LA PRESENTE CIRCULAR, EN SUS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CARTELERAS DEL CLUB.

MIL GRACIAS

**CARLOS GUILLERMO VILA TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
FEDRACION COLOMBIANA DE GOLF**